I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

4756

ORDEN AEC/703/2005, de 4 de marzo, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Dubrovnik (Croacia).

La necesidad de la apertura de un Consulado Honorario de España en Dubrovnik es consecuencia de la importante afluencia de turistas españoles a la zona, especialmente en la estación veraniega. La mayor parte de estos visitantes se dirigen a la ciudad de Dubrovnik y alrededores, que constituyen el principal atractivo turístico de Croacia.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Zagreb y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares y de la Dirección General de Política Exterior para Europa, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Dubrovnik (Croacia) con jurisdicción en dicha ciudad, dependiente de la Embajada de España en Zagreb y con categoría de Consulado Honorario.

Segundo.—El Jefe de esta Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de marzo de 2005.

MORATINOS CUYAUBÉ

Sres. Secretario de Estado de Política Exterior, Subsecretario y Embajador de España en Zagreb (Croacia).

4757 ORDEN AEC/704/2005, de 4 de marzo, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Rijeka (Croacia).

La afluencia cada vez mayor de turistas españoles a Croacia y especialmente a la costa, hacen necesario la creación de un Consulado Honorario en Rijeka con el fin de proporcionar una mayor atención y protección a esos turistas debido sobre todo a las distancias y a las deficientes comunicaciones que existen con Zagreb.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Zagreb y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares y de la Dirección General de Política Exterior para Europa, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Rijeka (Croacia) con jurisdicción en dicha ciudad, dependiente de la Embajada de España en Zagreb y con categoría de Consulado Honorario.

Segundo.–El Jefe de esta Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de marzo de 2005

MORATINOS CUYAUBÉ

Sres. Secretario de Estado de Política Exterior, Subsecretario y Embajador de España en Zagreb (Croacia).